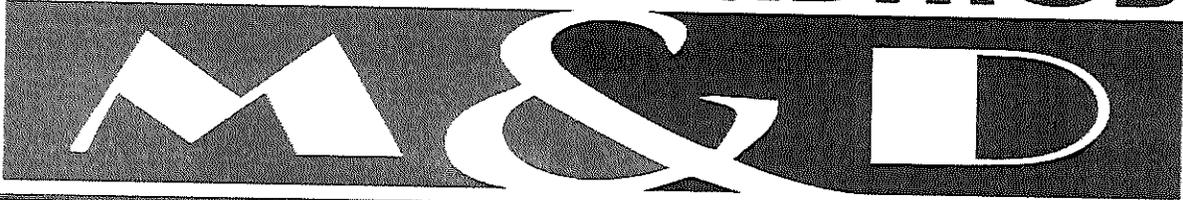


# MULTISUMINISTROS



CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Asunto:** Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y exoneración de aportes Parafiscales ICBF y SENA

La suscrita **SANDRA LILIANA VEGA SANTAMARÍA** Contador Público de la empresa **MULTISUMINISTROS MYD SAS** identificada con NIT N° 900.988.370 – 5, e identificada con cédula de ciudadanía No 1.096.948.622 de Málaga Santander y T.P. 232059-T, se permite certificar que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

Así mismo me permito informar que en concordancia con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente se expide en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de diciembre de 2022

Cordialmente,

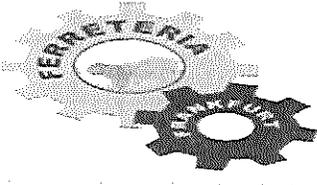
**SANDRA LILIANA VEGA SANTAMARIA**

C.C. 1.096.948.622 de Málaga *Sandra L. Vega Santamaría*  
CONTADOR PÚBLICO

T.P. 232059-T  
I.P. 232059-1

Contador

MR



FERRETERIA FRANKFURT

## CERTIFICACION PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito representante legal, certifica que DANIEL TARAZONA, identificada con NIT. 91.220.557-5, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

Así mismo certifico que NO me encuentro obligado a dar cumplimiento de la cuota de aprendices, ya que la persona natural NO tiene el número de empleados a requerido para cumplir con tal deber.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

La presente se expide en Bucaramanga a los siete (07) días de diciembre del 2022

Daniel Tarazona  
91220557 de Bucaramanga  
Carrera 33 n° 30ª - 119  
[Danielfrankfurt12@hotmail.com](mailto:Danielfrankfurt12@hotmail.com)  
6456371 - 3182383944  
Bucaramanga  
MR

SANDRA LILIANA VEGA SANTAMARIA  
1096948622  
CONTADORA  
TP - 232059 -T

Carrera 33 No. 30A -119 Teléfono: 6456371 - 6326912 - Cel. 3182383944

Email: [danielfrankfurt12@hotmail.com](mailto:danielfrankfurt12@hotmail.com) - Bucaramanga

DANIEL TARAZONA

Nit. No. 91.220.557 - 5 - Régimen Común

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS  
NIT 900.724.561-2  
CERTIFICA:**

Que la planilla de pagos de aportes al sistema de la protección social en efecto existe y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA), la empresa esta exonerada de dichos pagos según el artículo 114-1 del estatuto tributario, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al periodo de Diciembre del año 2022.

Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Periodo	No. De planilla	Valor del pago	Fecha del pago
202212	1049979170	\$ 1.403.800	2022-12-02
202212	1049979397	\$ 245.300	2022-12-02
202212	1040979608	\$ 367.900	2022-12-02
202212	1049979902	\$ 245.300	2022-12-02

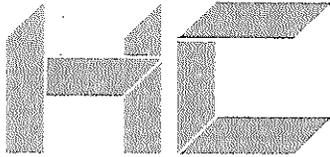
Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide a los tres (02) días del mes de Diciembre de 2022.

Atentamente,



**DIANA CAROLINA VARON CASTIBLANCO  
C.C. 1.030.545.868 DE BOGOTA  
T.P. 215218-T JCC**



SOLUCIONES INTEGRALES

NIT: 79.204.832-5  
A. Calle 24 No. 100 - 3e  
E. 57 - 11 421 3551  
E. solucionesintegrales@normaui.com

Cordialmente, me dirijo a ustedes para CERTIFICAR bajo gravedad de juramento que SOLUCIONES INTEGRALES HC y/o OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ con NIT. 79.204.832-5, se encuentra afiliada y a Paz y salvo con los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones, salud y cesantías de los últimos seis meses, correspondientes a los empleados de la empresa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

Se expide en Bogota D.C a los seis (6) días del mes de diciembre de 2022

Cordialmente,

  
**CARLOS CARDENAS JIMENEZ**  
Contador Publico  
TP 38110T

Operador Logístico • Suministro de Bienes y Servicios